



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0672-R-2018
PIURA, 19 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 40-5202-18-4 de fecha 22 de marzo de 2018, presentado por el **Dr. Edgar E. Cornejo Juárez**, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 0274-2018-OCAJ-UNP de fecha 19 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, solicita se le otorgue al Asesor Legal Externo **Abg. Deiver Vilcherrez Vilela**, un apoyo económico por concepto de bolsa de viajes para tres días; quien participara en la audiencia de informes orales del caso arbitral que viene sosteniendo la Universidad Nacional de Piura con la Empresa Willman SAC, sobre cumplimiento de pago y resolución de contrato, del 04 al 06 de abril de 2018 en la ciudad de Lima;

Que, con Informe N° 160-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de Presupuesto, otorga cobertura en certificado 0195, sección funcional 20, secuencia 003, genérica de gastos 2.5 otros gastos, partida 2.5.3.1.1.99, fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, concepto Certificación por bolsa de viaje a favor del **Abg. Deiver Vilcherrez Vilela**, para la ciudad de Lima que participará en la audiencia de informes orales de la UNP. Monto Total S/ 1,260.00. Por lo tanto su ejecución estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento resolutivo pertinente;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima al Asesor Legal Externo **Abg. Deiver Vilcherrez Vilela**; quien participó en la audiencia de informes orales del caso arbitral que viene sosteniendo la Universidad Nacional de Piura con la Empresa Willman SAC, **realizado del 04 al 06 de abril de 2018**

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue una Bolsa de viaje al Asesor Legal Externo **Abg. Deiver Vilcherrez Vilela**, por el monto de **un mil doscientos sesenta y 00/100 soles a c/u (1,260.00)** debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución en la fuente R.D.R, certificado 0195, sección funcional 20, secuencia 03, partida 2.5.3.1.1.99 del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica, (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, VR.ACAD,DGA,ABAST.,OCEP(3),OCARH(4),OCI,OCP,INT,ARCHIVO(2)
14 copias - Stc



[Signature]
Dra. Yojani María Abad Sullón
ENCARGADA DEL RECTORADO



[Signature]
Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL